CONSTANCIA SECRETARIAL: El 14 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00771

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

- 1.- CORREGIR la providencia del 29 de agosto de 2022, notificada por estado el día 30 del mismo mes y año (pdf.09), en punto a precisar que:
- El nombre correcto de la parte demandante es CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, y no como se indicó en dicho proveído.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

- **2.-** Se advierte al demandante que deberá notificar junto con el mandamiento de pago, el presente auto que lo corrige. Notifiquense ambas providencias de conformidad con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- Por Secretaría procédase de conformidad y remítanse los correspondientes oficios contentivos de cautelas, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _057_ del _28 <u>DE</u> <u>OCTUBRE DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por: Aroldo Antonio Goez Medina Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0813a790a8781414ad2d9ff217c183316e9746042c661b70a96f16ec4a3dffa9**Documento generado en 26/10/2022 11:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica